***ACTA NÚMERO VeintiCUATRO***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas, del día* ***dieciocho de octubre de dOS MIL VEINTIDÓS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que el proyecto “FORTALECIMIENTO AL DEPORTE EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ 2022”, financiado con recursos del FODES Libre Disponibilidad, es insuficiente para dar cobertura a todas las demandas y exigencias en la rama deportiva.*
3. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
4. *Que por Acuerdo Municipal Número TRES de Acta Número VEINTITRÉS de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, se Priorizó el Perfil Técnico “DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Núm. 4 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el Perfil Técnico “DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM” por un monto de veinte mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$20,000.00).*
2. *Se le Ordena a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la ejecución del perfil técnico “DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*
3. *Autorizar a los señores: Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallado así: “DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”. Con un monto de apertura de ocho mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$8,000.00) financiado de la cuenta corriente No.100-170-701368-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.*
4. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
5. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.* ***Comuníquese y certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
2. *Que el Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-04/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emite los Lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios.*
3. *Que por Acuerdo Municipal Número CUATRO de Acta Número VEINTITRÉS de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, se Priorizó el Perfil Técnico “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el Perfil Técnico “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM” por un monte de treinta y ocho mil quinientos con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$38,500.00).*
2. *Se le Ordena a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la ejecución del perfil técnico “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RELACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*
3. *Autorizar a los señores: Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallado así: Técnico “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PROYECTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”. Con un monto de apertura de quince mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$15,000.00) financiado de la cuenta corriente No.100-170-701368-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.*
4. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
5. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.* ***Comuníquese y certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO TRES. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Decreto Legislativo No. 477 de fecha 17 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto de 2022 se aprobó la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. La cual está dirigida a la realización de las actividades concernientes a la recolección de desechos sólidos, atender proyectos y actividades sociales de los municipios en función de sus habitantes.*
2. *Que el Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-04/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 emite los Lineamientos para el registro y control de los recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 477, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios.*
3. *Que por Acuerdo Municipal Número CINCO de Acta Número VEINTITRÉS de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, se Priorizó el Perfil Técnico “APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el Perfil Técnico “APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM” por un monto de quince mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$15,000.00).*
2. *Se le Ordena a la Encargada de la UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la ejecución del perfil técnico “APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”.*
3. *Autorizar a los señores: Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria y Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria, el primero en calidad de Tesorero Municipal y las restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallado así: Técnico “APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”. Con un monto de apertura de seis mil con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$6,000.00) financiado de la cuenta corriente No.100-170-701368-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.*
4. *Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma del Tesorero Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal.*
5. *Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.*
6. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.* ***Comuníquese y certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO. –*** *El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (Art. 203 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º Cn).*
3. *Que el Código Municipal establece que la autonomía del Municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias (Art. 3 CM).*
4. *Que todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. (Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo).*
5. *Que es necesario contratar los servicios profesionales de un médico general que cuente con la experiencia necesaria para poder brindar consultas médicas generales a los ciudadanos de este municipio.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución y Art. 3, 54 del Código Municipal vigente y el Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Contratar a xxxx xxxx xxxx xxxx, médico general, a partir del 01 de noviembre de 2022 por un periodo de prueba de tres meses en el cargo de Encargado del Consultorio Médico Municipal; devengando un salario mensual de ochocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$850.00).*
2. *Ordenar a la Tesorería cancelar la remuneración corresponde a lo anterior dispuesto a partir de la fecha antes señalada.*
3. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar las cifras correspondientes en el Presupuesto Municipal vigente.*
4. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el Contrato de Individual de Trabajo.*
5. *Informar a la Asesora Jurídico, Tesorería Municipal y la Unidad de Presupuesto para realizar los procedimientos respectivos para esta disposición.* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Interpretación Auténtica del Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, emitido por medio del Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 5 de febrero del mismo año; en el Art. 1, Núm. 2 faculta para la Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio.*
3. *Que dentro de los proyectos contemplados para el presente año se ha aprobado el perfil técnico “**DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM”, donde se consideró una partida para pago de honorarios de instructor de natación.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Núm. 4 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Contratar a* ***Max Alexander Quijada González*** *para la Prestación de Servicios de Instructor de Natación, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022, con honorarios de trescientos ochenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América (US$385.00) de forma mensual a los cuales se les efectuará el descuento legal correspondiente por Impuesto sobre la Renta.*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato descrito anteriormente.*
3. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el referido Contrato.*
4. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la cuenta DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2022 FAM.*
5. *Autorizar a la Encargada de UACI realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios..*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra al Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente, como Administrador del referido Contrato.* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (Art. 204, numeral 4º Cn; Art. 3 CM).*
2. *Que todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma.*

*Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. (Art. 13 Reglamento Interno de Trabajo).*

1. *Que por ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO de ACTA NÚMERO DIECIOCHO de fecha DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se contrató a Duglas Armando García Vásquez a partir del 01 de agosto de 2022 por un periodo de prueba de tres meses en el cargo de Jefe de Servicios Generales Municipales; devengando un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00).*
2. *Que pasado el periodo de prueba de tres meses y el Concejo municipal manifestó que está a entera satisfacción por el desempeño de señor García, se considera procedente el nombramiento como empleado permanente.*

***POR TANTO****, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y los demás considerando* ***ACUERDA:***

1. *Nombrar como empleado permanente a xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Jefe de Servicios Generales Municipales; quien continuará devengado un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500.00); a partir del 01 de noviembre de 2022.*
2. *Ordenar a la Unidad de Recurso Humanos para la correspondiente modificación en Planilla.*
3. *Ordenar a la Tesorería cancelar la remuneración corresponde a lo anterior dispuesto a partir de la fecha antes señalada.*
4. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar las cifras correspondientes en el Presupuesto Municipal vigente.*

*El cual fue aprobado por mayoría simple y se hace constar que las Regidores Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria salvan su voto con base al Art. 45 del Código Municipal. Lo razona en el sentido que no se está de acuerdo debido a que no es una plaza necesaria, ya que hay más personas que realizan esa función, además tomando en cuenta que la alcaldía no cuenta con disponibilidad financiera aunando que él ya fue contratado en anterior ocasión y aunque no hay registros es un mal empleado.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que son facultades del Concejo nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, (Art. 30, Inc. 3 CM).*
2. *Que son facultades del Concejo elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. (Art. 30, Inc. 7 CM).*
3. *Que el Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas, (Art. 80 CM).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 y 80 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Conformar la Comisión para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por los siguientes:*
* *Omar Josué Pineda Rodríguez, Alcalde Municipal.*
* *xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargado de Presupuesto. Coordinador de la Comisión.*
* *xxxx xxxx xxxx xxxx, Contador Municipal.*
* *xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de Cuentas Corrientes.*
* *xxxx xxxx xxxx xxxx, Encargada de la UACI.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 18 de octubre de 2022 suscrita por el Tesorero Municipal donde hace saber lo siguiente:*
* *El 28 de Septiembre de 2022 se remitió Declaración Jurada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0 de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA, aperturada para el depósito de los Fondos de Apoyo Municipal, según Circular DGCG-04/2022 emitida el 01 de septiembre de 2022 por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.*
* *Debido a que el Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios, correspondiente al mes de Septiembre del año 2022, por la cantidad de Dieciocho Mil Seiscientos Diecisiete 75/100 Dólares ($18,617.75), fue depositado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda en la Cuenta Corriente No.100-170-701303-6, de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MH.*
1. *Que en la misma nota solicita autorización para el Traslado de los Fondos a la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0 de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 y 80 del Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Autorizar el Traslado de Dieciocho Mil Seiscientos Diecisiete 75/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$18,617.75) la Cuenta Corriente No.100-170-701303-6, de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MH. a la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0 de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. Fondos provenientes del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios.*
2. *Informar a la Tesorería Municipal sobre la presente disposición.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la
unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio (Art. 12 Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos).*
2. *Que la Municipalidad podrá conceder licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del Alcalde o la persona delegada, la persona solicitante demuestre que es factible y que no se menoscabe la prestación del servicio que se brinda. Debiendo en todo caso solicitarse la licencia con quince días de anticipación como mínimo, (Art. 31 RIT).*
3. *Que vista la nota de fecha 17 de octubre de 2022 suscrita por xxxx xxxx xxxx xxxx, Colaborador de Servicios Generales donde solicita permiso sin goce de sueldo por un mes y medio, a partir del 01 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2022. por motivos personales que no puede expresar.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud del permiso sin goce de sueldo realizada por xxxx xxxx xxxx xxxx, Colaborador de Servicios Generales, por un mes y medio, a partir del 01 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2022.*
2. *Informar a la Unidad de Recurso Humanos, Tesorería y Presupuesto la presente disposición.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales (Art. 30, Núm. 14 CM).*
3. *Que visto el requerimiento de fecha 22 de septiembre de 2022 realizado por el Encargado de Promoción Social Ad-honorem donde solicita el alquiler de retroexcavadora por 5 horas, para la ejecución de actividades de terracería con material fresado de asfalto para el acondicionamiento de calle del calvario al sector El, km 36 ½ Cantón Concepción, como ruta alterna de manera temporal por cierre de carretera panamericana debido a reparaciones de calle por cárcava.*
4. *Que visto el requerimiento de fecha 22 de septiembre de 2022 realizado por el Encargado de Promoción Social Ad-honorem donde solicita el alquiler de retroexcavadora por 15 horas y el alquiler de 15 horas de camión de volteo, para la ejecución de actividades de terracería con material fresado de asfalto para el acondicionamiento de calle del calvario al sector El, km 36 ½ Cantón Concepción, como ruta alterna de manera temporal por cierre de carretera panamericana debido a reparaciones de calle por cárcava.*
5. *Que visto el requerimiento de fecha 14 de octubre de 2022 realizado por el Encargado de OMADIS donde solicita trasporte para llevar a 9 niños y niñas con discapacidad, para que asistan a sus terapias integrales especializadas en las instalaciones de Joni´s House, ubicadas en Lomas de San Francisco, san Salvador el día 26 de octubre del presente año.*
6. *Que visto el requerimiento de fecha 16 de octubre de 2022 realizado por el Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud donde solicita 30 bolsas individuales de maíz para palomitas, 10 bolsas de aceite y 200 bolsas de libra; para realizar actividades recreativas culturales con niños de los diferentes sectores del municipio de villa El Carmen.*
7. *Que visto el requerimiento de fecha 17 de octubre de 2022 realizado por el Coordinador de la Comisión de Deportes donde solicita 650 refrigerios (hamburguesas, que incluya papas y bebida.) para actividad recreativa deportiva final de futbol masculino cantón Candelaria y final de futbol femenino polideportivo municipal a realizarse el día 23 de octubre de 2022 en cancha de cantón Candelaria y Polideportivo Municipal.*
8. *Que visto el requerimiento de fecha 17 de octubre de 2022 realizado por el Coordinador de la Comisión de Deportes donde solicita 2 Servicios de Transporte (Vehículo particular tipo sedan) para el traslado del niño Jefferson Omar Mendoza y de familiares quienes le acompañaran en el desarrollo de actividades y trámites para viajar a España por ser destacado a participar en I Campus Internacional. Se requiere para el día 17 de octubre a partir de las 2:00pm, y para el día 25 de octubre a partir de las 3pm frente a la municipalidad.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar los requerimientos descritos en los romanos III, IV, V, VI, VII, VIII. Para el pago de los servicios de los requerimientos de los romanos III, V, VI, VII y VIII la erogación por el pago de los servicios, deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. Y para el pago de los servicios descritos en el romano IV, la erogación por el pago de los servicios deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-701355-9, ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DONACIONES.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para completar el proceso de compra de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO ONCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud suscrita por la Directora del Centro Escolar* *“Cantón Concepción” en la que manifiesta que en dicho centro educativo se desarrolla el proyecto “Atención al Desarrollo Infantil Temprano”, en la que se brinda atención a 107 entre ellos niñas y niños de cero a tres años. En esa misma nota hace saber que entre las dificultades para dar una mejor atención es la carencia de mobiliario. Por lo que en dicha no también solicita la donación de 50 mesas con sus respectivas sillas para el uso de las los niños y niñas que son parte beneficiarios del programa.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Centros Educativo “Cantón Concepción” de 50 mesas con sus respectivas sillas. La erogación por el pago deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Encargada de la UACI, continuar los procedimientos legales pertinentes para completar el proceso de compra de acuerdo a lo aprobado.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 30 de septiembre de 2022 suscrita por Narcisa López de Pérez, en la que socita $50.00 para poder registrar a su favor la propiedad donde se encuentra su casa, el trámite de registro al que se refiere en la nota es ante el CNR, manifiesta que es una mujer que se dedica a vender verduras en el mercado y que es el único sostén de toda la familia.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada Narcisa López de Pérez, en la que socita cincuenta con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$ $50.00) para registrar en el CNR la propiedad donde está su casa. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRECE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud suscrita por José Armando Hernández Vásquez en la que solicita un apoyo económico para poder realizar su boda civil el día veinte de octubre de dos mil veintidós.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada José Armando Hernández Vásquez, por la cantidad de cincuenta con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$50.00) para sufragar gastos incurridos por la celebración de su boda civil. La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CATORCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón La Paz en la que solicita un apoyo económico de $210.00 los que utilizarán como de contraparte para el pago 60 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón La Paz.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón La Paz en la que solicita un apoyo económico de doscientos con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$210.00). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de Blanca Estela Hernández Ramírez.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO QUINCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón Candelaria en la que solicita un apoyo económico de $238.00 los que utilizarán como de contraparte para el pago 68 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón Candelaria.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón Candelaria en la que solicita un apoyo económico de doscientos treinta y ocho con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$238.00). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de Jessica Lisbeth López Hernández.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón Concepción en la que solicita un apoyo económico de $259.00 los que utilizarán como de contraparte para el pago 78 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón Concepción.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón Concepción en la que solicita un apoyo económico de doscientos cincuenta y nueve con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$259.00). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de Candelario Campos Sánchez.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón Santa Lucia en la que solicita un apoyo económico de $294.00 los que utilizarán como de contraparte para el pago 84 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón Santa Lucia.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón Santa Lucia en la que solicita un apoyo económico de doscientos noventa y cuatro con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$294.00). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de Daniela Josefina Ramírez Cruz.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón San Sebastián en la que solicita un apoyo económico de $175.00 los que utilizarán como de contraparte para el pago 50 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón San Sebastián.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón San Sebastián en la que solicita un apoyo económico de ciento setenta y cinco con 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$175.00). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN,*

*CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de María Petrona Diaz de Mendoza.*

1. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
2. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 14 de octubre de 2022 suscrita por la Directiva de Cantón San Antonio en la que solicita un apoyo económico de $256.50 los que utilizarán como de contraparte para el pago 73 canastas de víveres, donde cuyo valor por canasta es de $3.50. manifiestan que le valor de los $3.50 es para el pago de los empacadores y demás elementos logísticos.*
3. *Que la entrega de las bolsas de víveres serán entregas a personas de escasos recursos económicos, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores del cantón Candelaria.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD****:*

1. *Aprobar la solicitud realizada la Directiva de Cantón San Antonio en la que solicita un apoyo económico de doscientos cincuenta y seis con 50/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$256.50). La erogación deberá ser realizado de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS. El cheque deberá ser extendido a favor de María Petrona Diaz de Mendoza.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal* | *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz**Cuarto Regidor Suplente* |

*Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx*

*Secretario Municipal Ad-honorem*

**VERSIÓN PÚBLICA** elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”***. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación +del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.